



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

CONSIDERANDO:

Que, en calle Etcheguren entre Vilellas y Mercedes Cremonte, en el barrio Cremonte existe una canalización de líquidos cloacales hacia el desagüe.

Que, la canalización constate de eso líquidos, perjudican y erosionan la calle y las zanjas.

Que, se debe realizar el arreglo con suma urgencia, debido al daño y la contaminación que produce al medio ambiente.

Que, los ciudadanos del lugar tienen que lidiar permanentemente con el olor que esto ocasiona.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

DESECHOS CLOACALES BARRIO CREMONTE

ARTICULO.-1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área

correspondiente, se realice la intimación a la empresa Aguas de Corrientes o a los frentistas (según corresponda) por la canalización de líquidos cloacales hacia el desagüe en calle Etcheguren entre Vilellas y Mercedes Cremonte, en el barrio Cremonte.
ARTICULO.-2º: DE FORMA

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año